
:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

RESOLUCIÓN N°	
007	2019

Montevideo, 1 de abril de 2019

VISTO: la solicitud de acceso presentada por el Sr. Ismael Grau con fecha 8 de marzo de 2019, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 de Acceso a la Información Pública;

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita acceder al Estudio de Mercado para la implementación de un Convenio Marco para la adquisición de pasajes internacionales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en calidad de Unidad Administradora;

II) que dicho estudio de mercado supuso un análisis de la oferta y la demanda de los productos a adquirirse, así como la viabilidad, conveniencia económica e impacto en el mercado con el objetivo de implementar el procedimiento de contratación proyectado y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente;

III) que el referido procedimiento de contratación no ha finalizado y se encuentra en proceso de revisión;

CONSIDERANDO: I) que el literal G) del artículo 9 de la Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008 dispone que puede clasificarse como información reservada aquella cuya difusión pueda afectar la provisión libre y franca de asesoramientos, opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los sujetos obligados;

II) que la información contenida en el estudio mencionado, se encuentra en proceso de revisión y análisis, a fin de determinar si la misma abarca todos los aspectos necesarios para determinar la realidad del mercado relevante y, en definitiva, decidir acerca de la continuidad o no del procedimiento de Convenio Marco referido;

:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::

III) que a su vez, el estudio mencionado, fue elaborado en el año 2016, tomando en consideración información correspondiente al año 2014, y cuya correspondencia con la realidad del mercado, se encuentra siendo revisada;

IV) que, por las razones expresadas precedentemente, resulta conveniente que la información resultante del Estudio de Mercado solicitado se mantenga reservada, hasta que culmine el proceso deliberativo mencionado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el literal g) del artículo 9 de la Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008, en el Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010 y demás disposiciones aplicables y concordantes;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE ACCE

RESUELVE:

1° Clasificar como información reservada, al amparo del literal G del artículo 9° de la Ley N° 18.381, el Estudio de Mercado para la implementación de un Convenio Marco para la adquisición de Pasajes Internacionales por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en calidad de Unidad Administradora que fuera aprobado por Resolución de este Consejo Directivo Honorario N° 20/016 de fecha 20 de octubre de 2016.

2° Remítase oportunamente a la Unidad de Acceso a la Información Pública en atención a lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 9 de la Ley N° 18.381.

3° Comuníquese, publíquese.



Dr. Diego Pastorin

Presidente Consejo Honorario ACCE

::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::



Dra. Carina Pizzinat

Consejo Directivo Honorario ACCE



Cra. Titina Batista

Consejo Directivo Honorario ACCE



Ec. Gonzalo Balseiro

Consejo Directivo Honorario ACCE



Mag. Rosana Arancio

Consejo Directivo Honorario ACCE